



# Resolución Directoral Regional

N° 57 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

07 FEB 2017

VISTO:

El Oficio N° 072-2017-ULOG-OA-DRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de febrero de 2017, remitido por el Director de la Oficina de Administración.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece la normatividad orientada a maximizar el valor de los recursos públicos, bajo el enfoque de gestión por resultados, que deben observar las entidades del sector público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras;

Que, mediante Ley N° 30518, se ha dado la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2017, que en su Artículo 16°, establece los montos para la determinación de los procesos de selección, para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras, que realicen las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2017-G.R/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de enero de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna;

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 5° de su Reglamento; así como, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobado con Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, publicado el 10 de enero de 2016, contiene los lineamientos para la formulación y aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de las entidades públicas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 33-2017-DRA.T/GOB-REG.TACNA, de fecha 20 de enero de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el año fiscal 2017;

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/DC. "Plan Anual de Contrataciones" establece: "El Titular de la Entidad o funcionario competente, debe aprobar el Plan Anual de Contrataciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA. En la parte resolutive del instrumento que aprueba el PAC, debe indicarse la dirección o direcciones donde éste puede ser revisado y/o adquirido al costo de reproducción"; así mismo, en el numeral 7.5.4 establece: "El PAC debe ser publicado en el SEACE en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, incluyendo el documento de aprobación";

Que, la Unidad de Logística encargada de las contrataciones, ha cumplido con elaborar el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el ejercicio fiscal 2017, que es necesario aprobar mediante acto administrativo;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 y conforme a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva



# Resolución Directoral Regional

N° 57 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

07 FEB 2017

Regional N° 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el ejercicio fiscal 2017, que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Plan Anual de Contrataciones, sea publicado en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Oficina de Administración, realice la publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal de Transparencia de la entidad y a través de la Unidad de Logística, poner a disposición de los interesados, con el fin de cautelar su cumplimiento, que podrá expendirse a precio de costo de reproducción, previo pago en la Unidad de Tesorería.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que el Plan Anual de Contrataciones, podrá modificarse conforme al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE** la presente resolución a los interesados y demás entes pertinentes.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO  
DIRECTOR

### Distribución:

OAI.  
OPP.  
OA.  
ULOG.  
Archivo.

MESG-JDAA/mhah.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - PAC 2017

AL NOMBRE DE LA ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL AGRICULTURA AÑO: 2017

CATEGORIA: ORALT QUANTIDAD EJECUT: 0 UDO: AGRICULTURA TACNA D.RUC: 20201529400

PROYECTO: R60 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA INSTRUMENTO QUE APRUEBA D MODIFICA EL PAC: [ ]

ITEM	ITEM EXCISO	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	TIPO DE PROCESO DE CONTRATACION	OBJETO DE CONTRATACION	UNIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O VALOR PRESUPUESTADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE LA CONTRATACION	TIPO DE CONTRATACION	ANALISIS	FORMA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE EN LA CONTRATACION (SIGLA Y ACRONIMOS)	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	FORMA DE EJECUCION DE LA CONTRATACION			INDICADOR DE RESULTADOS	TIPO DE EVALUACION	INFORMACION SUPLENTE PARA EL PROCESO DE CONTRATACION	
																	MONEDA	TIPO	TIPO				
1	0-NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE				200,805.83	SOLES	REGIMEN DE BIENES	REGIMEN	PER LA ENTIDAD				UNIDAD DE MEDIDA	TACNA	TACNA	TACNA				
					1	Gasolina de 80 Octanos	GAJÓN	8,420.00	97,219.50	SOLES													
					2	Gasolina de 90 Octanos	GAJÓN	2,531.00	31,257.85	SOLES													
					3	Diesel 85	GAJÓN	6,772.32	72,328.38	SOLES													
2	0-NO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	VALES DE CONSUMO	UNIDAD			1,200.00	223,200.00	SOLES			REGIMEN		PER LA ENTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	Tacna	Tacna	Tacna			
3	0-NO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	MEDICAMENTOS DE USO ANIMAL	UNIDAD				169,613.00	SOLES			REGIMEN		PER LA ENTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	Tacna	Tacna	Tacna			
				ANTIPARASITARIO																			
				1	Ivermectina al 3.15 % a modo Frasco x 50 cc	UNIDAD		1,322.00	58,432.40	SOLES													
				SUPLENTO NUTRITIVO Y NUTRICIONAL																			
				2	Calcio Coloidal + Vitamina Calcio ADSE + B12 - Fca x 100 mL (Reconstituyente antianémico)	UNIDAD		636.00	19,194.48	SOLES													
				3	ATP Aminoácidos + Vitamina +Minerales, Frasco x 100 mL (Reconstituyente y Energético Inmediato)	UNIDAD		2,420.68	91,986.12	SOLES													
4	0-NO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO	UNIDAD				130,000.00	SOLES			REGIMEN		PER LA ENTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	Tacna	Tacna	Tacna			
				1	HENO DE AVENA FORAJERA	UNIDAD		86,666.67	130,000.00	SOLES													

TACNA FEBRERO 2017

OFICINA DE ADMINISTRACION  
SISTEMATICA DE CONTRATACIONES  
SR. WILBERTO TOMAS CAJAL COMALA  
RESPONSABLE

DELEGACION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
OFICINA DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE LOGISTICA  
CM. JUAN DE DIOS AYCA AYCA  
RESP

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
Direccion Regional de Agricultura  
CPCC. RONNY F. VILLALBA OVALLE  
Director Oficina de Administracion



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - PAC 2017**

**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE - PARQUE AUTOMOTOR DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA**  
**DISGREGADO POR TIPO DE RECURSO**

ITEM	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	RECURSOS ORDINARIOS		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		RECURSOS DETERMINADOS		TOTAL GALONES	COSTO TOTAL S/.
				CANTIDAD	COSTO PARCIAL S/.	CANTIDAD	COSTO PARCIAL S/.	CANTIDAD	COSTO PARCIAL S/.		
1	Gasolina de 84 Octanos	GALÓN	11.56	6,214.99	71,845.28	1,842.63	21,300.80	352.38	4,073.51	8,410.00	97,219.60
2	Gasolina de 90 Octanos	GALÓN	12.35	1,870.41	23,099.56	554.54	6,848.57	106.05	1,309.72	2,531.00	31,257.85
3	Diesel B5	GALÓN	10.68	5,004.31	53,445.98	1,484.14	15,850.63	283.87	3,031.77	6,772.32	72,328.38
<b>TOTAL SOLES</b>					<b>148,390.83</b>		<b>44,000.00</b>		<b>8,415.00</b>		<b>200,805.83</b>

TACNA FEBRERO 2017

OFICINA DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE LOGISTICA  
SUBSISTEMA DE CONTRATACIONES

*[Signature]*

SR. FUPERTO TOMAS CAJL COHAILA  
RESPONSABLE

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
OFICINA DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE LOGISTICA

*[Signature]*

CM. JUAN DE DIOS AYCA AYCA  
JBPE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

*[Signature]*

CPCC. RONNY F. VILLARREAL  
Director Oficina de Administracion